



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/46/L.71
22 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 77 e) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: MEDIO AMBIENTE

Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, Estonia, Filipinas, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, India, Irán (República Islámica del), Islas Salomón, Kenya, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Madagascar, Maldivas, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Somalia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía y Zaire; proyecto de resolución

Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait

La Asamblea General,

Consciente de la desastrosa situación causada en Kuwait y zonas limítrofes por el incendio y destrucción de centenares de sus pozos de petróleo, así como de otras consecuencias ambientales para la atmósfera, la tierra y la vida marins,

Habiendo tomado nota del informe presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad, en el que se describen la naturaleza y el alcance de los daños ambientales sufridos por Kuwait 1/.

1/ Véase S/22535.

Habiendo tomado nota asimismo de la decisión 16/11 A del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 2/,

Profundamente preocupada por el deterioro del medio ambiente como consecuencia de los daños sufridos, especialmente por la amenaza que supone para la salud y el bienestar del pueblo de Kuwait y de los habitantes de la región y las repercusiones negativas sobre las actividades económicas de Kuwait y otros países de la región, incluidos los efectos sobre la ganadería, la agricultura y la pesca, así como la fauna y la flora silvestres,

Reconociendo que hacer frente a esa catástrofe sobrepasa la capacidad de los países de la región y, a ese respecto, reconociendo la necesidad de reforzar la cooperación internacional para abordar ese problema,

Tomando nota con aprecio del nombramiento por el Secretario General de un Secretario General Adjunto como su Representante Personal encargado de coordinar los esfuerzos de las Naciones Unidas en esta esfera,

Tomando también nota con aprecio de los esfuerzos ya emprendidos por los Estados Miembros de la región, otros Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias de esa catástrofe ambiental,

Teniendo presente la eficaz labor de la Organización Regional para la Protección del Medio Marino y del grupo interinstitucional de trabajo establecido especialmente para ocuparse de la situación del medio ambiente en la región, bajo la dirección del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Expresando su especial agradecimiento a los gobiernos que han aportado apoyo financiero a los dos fondos fiduciarios establecidos para ese fin por el Secretario General de la Organización Marítima Intergubernamental; el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Subrayando la necesidad de seguir adoptando medidas amplias para estudiar y mitigar esas consecuencias ambientales, dentro del marco de una cooperación internacional sostenida y coordinada,

1. Hace un llamamiento urgente a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los órganos científicos y los particulares para que presten asistencia a los programas destinados a estudiar y mitigar el deterioro del medio ambiente de

2/ Véase A/46/25 anexo; se publicará ulteriormente como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/46/25).

la región y para el reforzamiento de la Organización Regional para la Protección del Medio Marino y de su papel en la coordinación de la ejecución de esos programas;

2. Insta a las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización Marítima Intergubernamental y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a que prosigan sus esfuerzos para evaluar y contrarrestar las repercusiones tanto a corto plazo como a largo plazo del deterioro del medio ambiente de la región;

3. Pide al Secretario General, a través de su Representante Personal, que preste asistencia a los miembros de la Organización Regional para la Protección del Medio Marino en la formulación y ejecución de un programa de acción coordinado y consolidado que comprenda perfiles de proyectos presupuestados, que ayude a identificar y movilizar posibles recursos para el programa de acción y, entre otras cosas, para reforzar la capacidad de los miembros de la Organización Regional para la Protección del Medio Marino para superar ese problema, y que asigne los recursos mínimos necesarios para que su Representante Personal pueda seguir ayudando a coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas con tal fin;

4. Pide asimismo al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la ejecución de la presente resolución;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones un tema titulado "Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait".

